Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310 -0924 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 31 DE 2023"

08 NOV. 2023

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO QUE:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, requirió recibir propuestas en el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía CVC SAMC 31 de 2023 cuyo objeto consiste en: "ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR E INSTITUCIONAL DE CAMPO Y LABORATORIO AMBIENTAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0100-0456-2007 Y DEL ACUERDO COLECTIVO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL DEL 11 DE MAYO DE 2015".

Para satisfacer la necesidad enunciada en el considerando anterior, el día 11 de octubre de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, publicó en el SECOP II: (I) el aviso de convocatoria pública, (II) análisis del sector, (III) los estudios previos, (IV) el complemento al proyecto de pliego de condiciones y adicionalmente publicó los documentos de autorización de inicio de trámite y autorización de publicación, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad para la comunidad en general, los órganos de control y que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Durante el término establecido en el cronograma para la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor cuantía CVC SAMC 31 de 2023 no se recibieron observaciones a los documentos del proceso por parte de ningún interesado y, de manera extemporánea el interesado Yubarta SAS presentó observación la cual ha sido contestada.

Mediante Resolución 0100 No.0310-0883-2023 del 23 de octubre de 2023, el Director General de la CVC, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía CVC SAMC 31 de 2023.

Según consta en el informe "Lista de Ofertas" expedido por la plataforma SECOP II dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía CVC SAMC 31 de 2023 y en desarrollo del cronograma establecido, se recibieron un total de dos (2) propuestas a través de la misma plataforma así:

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310 - 0924 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 31 DE 2023"

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA COMERCIAL SURAMERICANA DE GUANTES SAS	SURAMÉRICANA DE GUANTES SAS	Oferta en evaluación	27/10/2023 3:47 PM	768.193.911 COP
Oferta Yubarta SAS SAMC 31/2023 copia	YUBARTA S.A.S	Oferta aceptada	27/10/2023 3:46 PM	730.795.786 COP

El 27 de octubre de 2023, mediante memorando No. 0310-986912023, el Director General designó como integrantes del Comité Evaluador a Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C), Ingrid Ospina Realpe – Directora Financiera y Andrés Felipe Guevara Álzate – Director Administrativo y del Talento Humano, con el fin de que realizarán la verificación, evaluación y concepto financiero, jurídico y técnico del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía CVC SAMC 31 de 2023.

El Comité Evaluador procedió a realizar la verificación y calificación de las propuestas presentadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos según la metodología descrita en el pliego de condiciones electrónico definitivo, verificando inicialmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes los cuales cumplieron los proponentes SURAMERICANA DE GUANTES S.A.S, y YUBARTA S.A.S, y como consecuencia la CVC procedió a la calificación de las propuestas habilitadas obteniendo en su orden los siguientes puntajes:

	CRITERIOS Y PUNTAJE						
PROPONENTE	**a). Precio**	**b). Capacidad de Producción**	**c). Calidad**	**Incentivo a la industria nacional**	**Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres**	**Puntaje adicional para Mipymes**	**PUNTAJE**
SURAMERICANA DE GUANTES S.A.S	29.57	30	19	10	0	0.25	**88.82 Puntos**
YUBARTA S.A.S.	30.48	30	24	10	0	0.25	**94.73 Puntos**

El informe de evaluación fue publicado en la plataforma del SECOP II el día 1 de noviembre de 2023 y dentro del término de traslado señalado en el cronograma se presentaron observaciones al mismo por parte del proponente Suramericana de Guantes SAS, las cuales fueron contestadas a través del Portal Único de Contratación – SECOP II.

Con fundamento en lo anterior y en ejercicio de sus facultades legales, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el Contrato resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC SAMC 31 2023, cuyo objeto consiste en: **"ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN**

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310 -0924 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 31 DE 2023"

DE VESTIDO DE LABOR E INSTITUCIONAL DE CAMPO Y LABORATORIO AMBIENTAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0100-0456-2007 Y DEL ACUERDO COLECTIVO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL DEL 11 DE MAYO DE 2015", al proponente YUBARTA S.A.S, identificado con NIT: 805.018.905-1, representado legalmente por el señor FERNANDO MORALES ORJUELA, identificado con la C.C. No. 16.693.566 de Cali, por un valor total de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE, ($730.795.786)**, incluido IVA, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2533 del 12 de octubre de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El contrato se suscribirá por parte del adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la CVC le remita la minuta correspondiente. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se notifica a través de la plataforma SECOP II de conformidad con el literal f, numeral 2, Capítulo I del Complemento Pliego de Condiciones en concordancia con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir de su expedición.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Edna Montero Cubides– Abogada Contratista D.G.
Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (c)